Para despachos de oficio [illegible]
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE Y SEIS.

90

Cab.do

Estando en la sala Capitular de esta Villa de Mazarron
a veinte y nueve dias del mes de Junio de mil setecientos
y setenta y seis años los señores D.n Joseph Perez de
Cazeres, D.n Gines Lardin Zamora, Alcaldes ordi-
narios de esta dha Villa, y Alferez mayor D. Joseph Zamora Lar-
din, D.n Martin Montesinos Lardin, D. Alonso Lardin
Zamora, D. Fern.do de Soriano [illegible], D. Martin Lar-
din Montesinos, D. Felix de Vivanco [illegible] D.n An-
tonio Lardin Zamora, D. Andres Vivancos y Fuentes,
D.n Juan Mañas Acosta, y D. Alfonso Lardin Monte-
sinos, Regidores perpetuos de esta Villa, y Bern.me
de Oliva, mi escribano de Ayuntamiento,
acordaron lo siguiente

Acuerdo. La Villa de un dictamen acuerdo y
parezer dixeron que [illegible] que oi se
a concedido el nombram.to de Alcaldes
los de arriba que dispusieron de luego para dicho oficio
al [illegible] que nombran para
Alcaldes ordinarios de esta Villa a D.
Juan [illegible] Montesinos y a D. Gines de
Vivancos Comuñas a los dos juntos a los
quales se les haga saber lo azeten dicho
encargo, juren y den fianzas a satis-
facion de esta Villa y en otra
forma se les daran y diran [illegible]
llamen a los sujetos dhos

Segundo. La Villa de un acuerdo nombro Sindico a Bar-
tolome Navarro [illegible] se le haga notorio lo aze-
te y jure el deber cumplir con su cargo